E. S. E. SAN BLAS	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	1

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO	**No. 226**
CONTRATANTE	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA
NIT	823002856-2
CONTRATISTA	JAIRO JAIRD VERGARA CORENA
NIT.	CC. N° 92.529.542
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO INTERNISTA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 800 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($32.000.000,00)
CDP	260353
CRP	260353
FECHA DE INICIO	01 de septiembre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2026
SUPERVISOR:	MARIBEL LUZ DIAZ PADILLA

Como supervisora del contrato en mención, me ha sido asignada la función de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico y velar por el estricto cumplimiento de la ejecución del objeto contractual y la forma cómo el contratista presta el servicio para la consecución de los fines de la contratación estatal.

A continuación, se detallan los componentes del informe N° **001** a la fecha de terminación del contrato.

1- INFORME TÉCNICO.

El contratista, JAIRO JAIRD VERGARA CORENA con CC. N° 92.529.542, viene ejecutando por su cuenta y riesgo y sin subordinación alguna, las actividades que a continuación se detallan, y acorde a las especificaciones técnicas contempladas en el estudio previo así:

1. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada Realizar valoraciones, interconsultas y/o seguimiento de apoyo diagnóstico y terapéutico pertinentes a su especialidad (Médico Pediatra) en la modalidad extramural e intramural específicamente en los municipios de Morroa.
2. Brindar consulta especializada de primera vez, consulta especializada de control o seguimiento, y analizar resultados de pruebas de laboratorio, estudios de imágenes y otras pruebas diagnósticas de manera completa, oportuna, pertinente, racional e idónea.
3. Ajustar y coordinar el plan de cuidado con otros especialistas en caso de ser necesario.
4. Mantener comunicación con los equipos básicos de salud del territorio para el seguimiento al plan de cuidado primario.
5. Asesorar a los profesionales de los equipos básicos de salud para el manejo clínico de casos prioritarios.
6. Mantener contacto permanente con los pacientes asignados y proporcionar información amplia y suficiente tanto al paciente como a su familia sobre el curso de la enfermedad y los tratamientos.
7. Acatar la normatividad vigente respecto a la historia clínica (Resolución 1995 de 1999) y demás registros de la institución, así como desarrollar la atención conforme a las Guías y Protocolos institucionales, demostrando la adherencia a los mismos.
8. Participar en la programación de actividades de su especialidad y en la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de salud.
9. Cumplir de manera puntual con la programación de agendas de consulta externa asignada, respetando las horas de consulta y el tiempo establecido para las valoraciones.
10. Codificar adecuadamente los diagnósticos usando el CIE 11 y los procedimientos mediante los CUPS vigentes.

11. Diligenciar en forma completa formatos como medicamentos fuera del plan de beneficios, escalas de valoración de riesgo, transfusiones, eventos adversos, seguimiento al trabajo de parto, valoraciones neonatales, entre otros.
12. Reporte de casos para Vigilancia en Salud Pública, garantizar el diligenciamiento de los formatos correspondientes al SIVIGILA ante la sospecha o confirmación de enfermedades de interés en salud pública, y asistir a los comités COVE cuando corresponda.
13. Cumplir con las demás funciones asignadas que sean afines con la naturaleza de su perfil.

Al final, se constató que efectivamente el servicio prestado, cumplió con las especificaciones técnicas establecidas.

2- INFORME ADMINISTRATIVO.

Desde la etapa de planeación del contrato, se determinó en sus estudios previos, que la forma de suplir la necesidad sería la del Contrato de:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO INTERNISTA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 800 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. La ejecución del contrato en mención se realizó durante el mes de septiembre de 2026.

A la fecha de expiración del plazo, se verificó que EL CONTRATISTA cumplió con la entrega física y de manera satisfactoria con el 25% del objeto contractual, acorde con las actividades programadas.

3- INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

El mencionado contrato contó con un presupuesto oficial de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($32.000.000,00). Correspondientes al **RUBRO:** 2.4.5.02.09.91122-01**; DESCRIPCION DE RUBRO:** Servicios de la Administración Relacionados la Salud (Equipos Básicos)**; VALOR:** ($32.000.000,00). **N° CDP:** 260353 **FECHA:** 01/09/2026.

4. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.**

CONCEPTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA
VALOR TOTAL CONTRATADO	($32.000.000,00).	
VALOR CUENTA CANCELAR (01 de septiembre al 30 de septiembre de 2026)		($ 8.000.000,00)
VALOR NO EJECUTADO		$ 24.000.000,00
VALOR CUENTA POR PAGAR		$ ----------
VALOR A REEMBOLSAR		$ ----------
SUMAS IGUALES	($32.000.000,00).	($ 32.000.000,00).

5- INFORME JURIDICO.

El presente contrato se desarrolló a cabalidad, de acuerdo con las siguientes etapas:

Precontractual: Verificación de no existencia de personal suficiente e idóneo en la Planta de Personal, estudio previo y selección de la oferta.

Contractual: Suscripción y legalización del contrato: No. 226

Supervisión: A cargo de MARIBEL LUZ DIAZ PADILLA, Gerente de la ESE.

En el contrato objeto de supervisión no se solicitaron garantías, no se presentó incumplimientos y por ende tampoco sanciones.

Igualmente, el contratista cumplió lo relativo al pago de la Seguridad Social Integral.

Para constancia se firma a un (01) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026) .

MARIBEL LUZ DIAZ PADILLA
Gerente
Supervisor

E.S.E. SAN BLAS
MORROA – SUCRE
NT: 823.002.856-2

(095) 2840 563
(095) 2857651
(095) 2857643

SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO
EL SUSCRITO GERENTE DEL CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

C E R T I F I C A:

Que, **JAIRO JAIRD VERGARA CORENA,** identificado con cédula Nº 92.529.542, prestó sus **SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO INTERNISTA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 800 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, durante el mes de septiembre de 2026, por lo que se hace necesario cancelar, la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.00)**

Dada en Morroa a un (01) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

MARIBEL LUZ DIAZ PADILLA
Gerente

esesanblasdemorroa@hotmail.es
Carrera 7 No 10-70 Barrio la Cruz
Morroa - Sucre